



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00402**

Considerando a lo señalado por la apoderada judicial de la parte demandante sobre el pago total de la obligación, y comoquiera que están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación **EJECUTIVA** promovida por el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA ALAMEDA P.H.F ENCORE S.A.S.** contra **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA-**. por pago total de la obligación.

2.- Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP).

3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Ofíciase.

4.- Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)

5.- Sin condena en costas.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 023 de 24 de marzo de 2021.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f9427d9c2fdcc0c3aa1119aae42f6803621545456e8a2970b23af9d8a49b92

Documento generado en 23/03/2021 10:16:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>